

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En Córdoba	Pesetas.	Fuera de Córdoba	Pesetas.
Un mes..	8	Un mes..	11 25
Trimestre..	25	Trimestre..	33 75
Seis meses..	48	Seis meses..	65
Un año..	88	Un año..	115

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

GOBIERNO CIVIL

Circular núm 3245

Núm. 3247

BENEFICENCIA

La Comisión provincial, en sesión de 7 del actual, acordó que los ingresos de los niños en la Casa Central de Expósitos procedentes de las Cunas municipales, por cada entrega de ellos que se haga, aun cuando la conductora traiga dos ó más expósitos, no se le abonará mas que el importe de un solo viaje, y que cada vez que esto ocurra, el Médico del Establecimiento reconocerá á la conductora, y si no estuviese en condiciones de lactar á los niños, socorriéndolos durante el camino, aunque sean recibidos los expósitos, no se le abonarán los gastos de viaje.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su cumplimiento.

Córdoba 15 de Diciembre de 1898.

El Gobernador interino,

Luis Rodríguez.

Núm. 3246

SECCION DE MINAS

Notificaciones

No teniendo en esta capital representante legal la Compañía de los ferrocarriles Andaluces, se le hace saber que en el expediente número 3.031 para la demasia de hulla nombrada "Demasia á Los Remedios," del término de Belmez, ha recaído con fecha 16 de Marzo de 1896, el decreto siguiente:

"Visto el informe del señor Ingeniero Jefe de Minas, por el cual resulta que no existe el espacio franco solicitado para el registro de demasia titulado "Demasia á Los Remedios," número 3.031, vengo en declarar nulo, fenecido y sin curso este expediente."

Y para que le sirva de notificación en forma, se publica en este periódico oficial como se dispone en el artículo 40 del Reglamento vigente de Minería.

Córdoba 14 de Diciembre de 1898.

El Gobernador interino,

Luis Rodríguez.

No teniendo en esta capital representante legal la Compañía de los ferrocarriles Andaluces, se le hace saber que en el expediente número 3.030 para la demasia de hulla nombrada "2.ª Demasia á la mina Florinda," del término de Belmez, ha recaído con fecha 16 de Marzo de 1896, el decreto siguiente:

"Visto el informe del señor Ingeniero Jefe de Minas, por el cual resulta que no existe el espacio franco solicitado para este registro de demasia titulado "2.ª Demasia á Florinda," número 3.030, vengo en declarar nulo, fenecido y sin curso este expediente."

Y para que le sirva de notificación en forma, se publica en este periódico oficial como se dispone en el artículo 40 del Reglamento vigente de Minería.

Córdoba 14 de Diciembre de 1898.

El Gobernador interino,

Luis Rodríguez.

Núm. 3248

No teniendo en esta capital representante legal la Compañía de los ferrocarriles Andaluces, se le hace saber que en el expediente número 3.032 para la demasia de hulla nombrada "Demasia á La Florinda," del término de Belmez, ha recaído con fecha 16 de Marzo de 1896, el decreto siguiente:

"Visto el informe del señor Ingeniero Jefe de Minas, por el cual resulta que no existe el espacio franco solicitado para el registro de demasia titulado "Demasia á La Florinda," número 3.032, vengo en declarar nulo, fenecido y sin curso este expediente."

Y para que le sirva de notificación en forma, se publica en este periódico oficial como se dispone en el artículo 40 del Reglamento vigente de Minería.

Córdoba 14 de Diciembre de 1898.

El Gobernador interino,

Luis Rodríguez.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 3244

Encargo á los señores Alcaldes, guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y rescate de las caballerías cuyas señas á continuación se expresan, robadas de los puntos que también se indican, y de ser habidas, las pondrán, con las personas en cuyo poder se encuentren, á disposición de los Juzgados respectivos, si no acreditan en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 15 de Diciembre de 1898.

El Gobernador interino,

Luis Rodríguez.

Señas que se citan

De Francisco Gómez Ruiz, vecino de Pozoblanco.—Una mula cerrada, castaña oscura, menos de marca, con una señal en la nalga derecha.

De don José Redondo Márquez, vecino de Cabra.—Una yegua de cinco años, pelo castaño claro, marcada y sin hierro.

De Patrio Navas García, vecino de Carcabuey.—Una jaca negra, de cuatro años, menos de la marca, con dos sobrepies y abierta de patas.

De don Pedro Toledo Alcántara, vecino de Castro del Río.—Una yegua castaña, sin hierro, cerrada, con la marca; con rastra de un mulo castaño oscuro, de seis meses.

De don Francisco Serrano Romero, vecino de Fernán Núñez.—Un burro capón, canelo, de seis años, herrado en la tabla izquierda del pescuezo, en el que figura F. S.; una barra negra, cerrada, herrada como el anterior, y otro también negro, gacho, con hierro formando un corazón.

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veintidías de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.

(Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 14 de Diciembre.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

CIRCULAR

Excmo. Sr.: En virtud de los dispuesto en el art. 180 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo vigente, los individuos del cuerpo de Ultramar están facultados para sustituirse en el servicio militar activo con individuos de su zona en cualquiera situación y con licencias del Ejército.

Haciendo uso de la expresada autorización, se han acogido á dicho beneficio gran número de individuos del reemplazo actual y del anterior, hallándose los sustitutos en expectación de embarco para efectuarlo cuando se disponga.

Los mencionados sustitutos deben servir precisamente en Ultramar, y siendo conveniente que su número no exceda del que sea preciso utilizar cuando se considere necesario;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer quede en suspenso la admisión de expedientes de sustitución en todas las zonas, debiendo continuarse la tramitación de los ya presentados al recibo de esta circular.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Diciembre de 1898.—Correa.

Señor...

Comisión provincial de Córdoba

Número 3179

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sus sesiones celebradas en los días 5, 6, 12, 13, 19, 20, 26 y 27 de Agosto de 1898.

Sesión del día 5

Presidencia del señor de la Bastida.

Señores que asistieron:

Escamilla, Pineda, Muñoz Sepúlveda, Cabello de los Cobos y Marín e Higueras.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Designar los días en que esta Comisión habrá de celebrar sus sesiones ordinarias para el despacho de los asuntos administrativos de su competencia durante el presente mes.

Dejar en suspenso por ahora y mientras se depuran y comprueban ciertos hechos, los efectos del acuerdo dictado por esta Corporación, á virtud del que se condenó al Ayuntamiento de Fuente Obejuna al descuento de la cuarta parte de todos los ingresos que verificaran hasta abonar las dietas devengadas por el comisionado interventor de aquellos fondos municipales, pudiendo mientras tanto ventilarse este asunto, verificar el repetido Ayuntamiento los ingresos que crea convenientes sin descuento alguno.

Devolver informado al señor Gobernador un expediente instruido por el Ayuntamiento de Fuente Palmera, en solicitud de que se le autorice para la imposición de arbitrios extraordinarios, á fin de cubrir el déficit de su presupuesto ordinario de 1898 á 99.

Conceder ingreso en el departamento de dementes del Hospital de Agudos á la presunta alienada María Josefa Cano Mora, acogida en el Asilo de Mendicidad de esta capital.

Publicar en el BOLETIN OFICIAL una circular previniendo á los Ayuntamientos envíen dentro del término de un mes, todas las nóminas de las nodrizas externas que se hayan satisfecho y justificantes del pago, para que sean compensadas las que haya lugar; bien entendido que pasado dicho plazo no se les hará abono por cuenta del contingente.

Disponer que el portero de la Casa Central de Expósitos, don José Santos Uceda, pase á desempeñar la conserjería de la Escuela de Bellas Artes, y el que ejerce este último cargo, don Joaquín Roldán, pase á la plaza de aquél.

Aprobar las cuentas presentadas por el Director de la Casa de Socorro Hospicio, de la inversión dada á los fondos recibidos para adquirir artículos de consumo por el sistema de administración con destino á dicho Establecimiento, durante el mes de Febrero último.

Aprobar las de igual naturaleza presentadas por el de la Casa Central de Expósitos, correspondientes al mes de Agosto último.

Aprobar asimismo las de los Directores de los Hospitales de Agudos y de Crónicos, respectivas al mes de Febrero próximo pasado.

Desestimar el acuerdo del Ayuntamiento de Priego, á virtud del cual trata de exosar sus responsabilidades por la falta de ingresos de su cuota del contingente en la Caja provincial.

Exigir, por conducto de los respectivos jueces municipales, á los Alcaldes de Palma del Río, Santa Eufemia y Belalázar, la multa que se les impuso por acuerdo de 11 de Junio último.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á Francisco Luque Culebras, vecino de la Rambla, y que reúna las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 6

Presidencia del señor de la Bastida.

Señores que asistieron:

Escamilla, Muñoz Sepúlveda, Pineda y Marín.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Poner en conocimiento del Juzgado de instrucción de Ruta, que el acogido en el departamento de dementes del Hospital de Agudos, Manuel Luque Navajas, se halla mejorado de su padecimiento y en disposición de continuar el tratamiento al lado de su familia, por si se sirve autorizar la salida de dicho enfermo de aquel Establecimiento benéfico.

Devolver informado al señor Gobernador un recurso interpuesto por don Godofredo Rueda Morales, Médico titular de la villa de Ruta, alzándose de un acuerdo adoptado por aquel Ayuntamiento, declarándole cesante de dicho cargo.

Reclamar de la Contaduría provincial y del Director de la Sacreal del Banco de España las oportunas certificaciones relativas á los intereses que corresponden á 33 acciones del Banco de España, pertenecientes á los Establecimientos benéficos de la Diputación provincial, para unirlos á su proyectada liquidación.

Exigir á los Alcaldes de Valsequillo, Villaviciosa y Villaharta la multa con que se les tiene conminados por no haber remitido los documentos que se les reclamaron en circulares de 2 y 11 de Junio último.

Aprobar las cuentas presentadas por los Directores de los Hospitales de Agudos y de Crónicos, Casa de Socorro Hospicio y Central de Expósitos, respectivas las de los tres primeros al mes de Marzo último, y la restante al de Septiembre próximo pasado.

Conceder licencia al acogido en la Casa de Socorro Hospicio, Emilio Molina Canterero, para que salga por mañana y tarde del Establecimiento, con el fin de dedicarse al estudio del piano.

Nombrar siete auxiliares temporeros con destino á la Sección del Censo electoral.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 12

Presidencia del señor de la Bastida.

Señores que asistieron:

Calvo de León, Escamilla, Sepúlveda, Pineda y Marín e Higueras.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Consignar en actas el profundo sentimiento de esta Corporación, por el fallecimiento del que fué Vocal de la misma, señor don José Antonio Serrano Ruiz; que se comuniquen á la señora viuda y familia su más sentido pésame, y suspender la sesión por veinte minutos en señal de duelo.

Nombrar Director del Hospital de Agudos á don Ramón Ceballos Castiñeira, en reemplazo de su señor padre, á causa de hallarse este impedido.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto provincial, durante el mes de Septiembre próximo.

Conceder ingreso en el departamento de dementes del Hospital de Agudos, á los presuntos alienados Antonia Gan y Francisco Alonso Aloaide, vecinos, respectivamente, de Córdoba y Guadalázar.

Conceder veinte días de licencia al ugiar de la Corporación, don Antonio Marín, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Aprobar el pago de 225'42 pesetas, efectuado por el Ayuntamiento de Fernán Núñez, para satisfacer los haberes devengados por las nodrizas residentes en aquella localidad, y que se haga la debida compensación.

Idéntico acuerdo se adoptó acerca de otro pago de igual naturaleza, efectuado por el Ayuntamiento de Villaviciosa, importante 389'50 pesetas.

Fijar los precios medios á que habrán de liquidarse y abonarse los suministros hechos por los pueblos de esta provincia, á las fuerzas del Ejército y Guardia civil, durante el mes de Junio último.

Exigir al Alcalde de Hinojosa el envío de la documentación reclamada en 13 de Abril, como asimismo las certificaciones expresivas de todo lo recaudado, pagado y pendiente de pago y cobro, durante los años de 1896 á 97 y 1897 á 98, y la de los expedientes de apremio y responsabilidad, incoados en iguales periodos.

Aprobar las cuentas rendidas por los Directores de los Hospitales de Agudos y de Crónicos y Casa de Socorro Hospicio, de la inversión de fondos dada á las sumas recibidas, para adquirir artículos de consumo por el sistema de administración, con destino á los acogidos de dichos Establecimientos, durante el mes de Abril último.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio y en la Central de Expósitos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 13

Presidencia del señor de la Bastida.

Señores que asistieron:

Calvo de León, Escamilla, Muñoz Sepúlveda, Pineda y Marín e Higueras.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Que como requisito previo para la

celebración del concierto solicitado por el Ayuntamiento de Montilla, para el pago de sus atrasos del contingente hasta el ejercicio de 1896 á 97, se le exija el abono inmediato de la cantidad que adenda por el período de ampliación; y que una vez realizado se fije el total de débitos, objeto del concierto, y el importe de cada uno de los veinte plazos en que se han de saldar, entregándose el primero de ellos en el acto de firmarse el referido concierto.

Aprobar un vale expedido por el Director del Hospital de Agudos, á favor de don José del Pino, importante 298 pesetas 80 céntimos, por el suministro de leche de cabra durante el mes de Julio último.

Aclarar el acuerdo de la excelentísima Diputación de 13 de Abril último, en el sentido de que la remuneración de 500 pesetas concedida sobre el haber que disfruta el Administrador de esta cárcel correccional, D. Antonio Illán López, se entienda como gratificación y recompensa puramente personal de sus buenos servicios.

Nombrar para la vacante que existe de portero de la Casa de Socorro Hospicio, al actual ordenanza de la Sección de Obras públicas Francisco Molina, y para la que este deja á Antonio Contreras.

Suspender de empleo y sueldo á don Enrique Fernández y D. José Romero Jarado, temporeros de la Sección del Censo electoral, y nombrar en su reemplazo á don Francisco Boloix y Jorge y D. Julio Dávila Castillo.

Disponer que el auxiliar de la Sección de Quintas D. Ignacio López Ortiz, pase á prestar sus servicios á la Depositaria en la plaza que actualmente desempeña D. Genaro Rojas Lacalle, y que éste pase á la de aquél.

Conceder una gratificación de 1.000 pesetas, por una sola vez, á D. Juan Velasco, Médico de esta Beneficencia provincial, por sus servicios extraordinarios prestados en el presente año en la observación de los quintos procedentes del actual reemplazo y revisión de los anteriores.

Conceder la dote de 75 pesetas á María Esperanza Rodríguez, vecina de Villanueva del Duque y procedente de la Casa Cuna de Posadas, por haber contraído matrimonio con su convecino Casto Delgado Navas.

Quedar enterada de que el señor Gobernador ha ordenado el ingreso en la Casa de Socorro Hospicio, de la joven de 11 años Isabel Martínez Serna, que fué recogida de la vía pública.

Contestar al señor Gobernador, que efectivamente resulta haberse impuesto el máximo de la multa á varios Ayuntamientos por no enviar certificaciones relativas á la intervención del 25 por 100 de sus ingresos; y que por lo que atañe á los expedientes de responsabilidad, sólo se ha declarado y propuesto contra los de Aguilar, Montilla, Rambla, Hinojosa y Priego, de los cuales, en los tres primeros se ha suspendido la tramitación por haberse concedido moratoria y concierto por el pago de sus atrasos, y en los otros dos están pendientes de resolución.

Aprobar las cuentas rendidas por

los Directores de la Casa de Socorro Hospicio y de los Hospitales de Agudos y de Crónicos, de la inversión dada á las sumas recibidas para adquirir artículos de consumo durante el mes de Mayo último.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro-Hospicio á dos individuos que reúnen las condiciones reglamentarias. Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 19

Presidencia del señor de la Bastida.

Señores que asistieron:

Calvo de León, Muñoz Sepúlveda, Pineda, Escamilla y Marín é Higueras.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Nombrar Médico supernumerario del Hospital de Agudos á don Joaquín Altolaguirre Reja.

Aprobar la cuenta presentada por el conserje de la Corporación, don Esteban Quiroga, importante 1.003 pesetas á que han ascendido los gastos ocasionados con motivo de la recepción del Ilmo. Sr. Obispo de esta diócesis.

Aprobar una factura, importante 30 pesetas, que presenta D. Francisco Flores, Maestro sastre de esta capital, por la reforma y compostura de los cuatro uniformes de gala que usan los ugieres de la Corporación.

Aprobar otra factura de D. Rafael Cruz, del comercio de esta plaza, importante 4 pesetas, por la composición de un sombrero de los usados para el uniforme de gala por los ugieres de la Corporación.

Aprobar otra factura de don Francisco Flores, importante 600 pesetas, por la confección de seis uniformes de verano para el uso diario de repetidos ugieres.

Aprobar otras facturas que presentan las Empresas de electricidad de "Casillas," y "La Cordobesa," importantes en junto 637'32 pesetas, del fluido consumido en el alumbrado de los Establecimientos benéficos y edificio del Gobierno civil durante los meses de Mayo y Junio últimos.

Quedar enterada de que el señor Gobernador ha ordenado el ingreso provisional en la Casa de Socorro Hospicio, de la niña de 7 años Juana María Lera.

Aprobar las cuentas rendidas por los Directores del Hospital de Agudos y Casa de Socorro Hospicio, de la inversión dada á los fondos percibidos para adquirir artículos de consumo, por administración, durante el mes de Junio último.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro-Hospicio á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias. Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 20

Presidencia del señor de la Bastida.

Señores que asistieron:

Calvo de León, Pineda, Escamilla, Muñoz Sepúlveda y Marín é Higueras.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Devolver informado al señor Gobernador un expediente instruido por el Ayuntamiento de Nueva Cartaya con el fin de llevar á efecto, por el sistema de administración, varias obras de conservación y reparos de los caminos vecinales, vías públicas y edificios municipales.

Disponer que desde luego se lleven á efecto por el sistema de administración las obras de reparación de un Pontón sobre el arroyo de Gurraniel, en la carretera de Posadas á la Rambla.

Dirigir al Excelentísimo señor Ministro de Hacienda una atenta y razonada instancia pidiendo que se autorice la implantación del libre cultivo del tabaco en la Península.

Suspender de empleo y sueldo á los temporeros auxiliares de la Sección del Censo electoral don Carlos Ruiz del Portal y don Mariano Cañasveras, y nombrar en su reemplazo á don Luis González Rodríguez y don José Grandón.

Suspender igualmente de empleo y sueldo al auxiliar de la Secretaría don Adolfo Hidalgo Moreno, y nombrar en su lugar á don Francisco Osuna Fernández.

Nombrar auxiliar temporero de la Sección del Censo electoral á don Jaime Boloix.

Dictar varias disposiciones relativas al modo y forma en que habrán de funcionar durante el curso de 1898 á 99, las clases de la Escuela provincial de Bellas Artes, y que se reclame del Director de la misma una relación de los alumnos que tuvo á su cargo en el año anterior cada uno de los Profesores actuales, y cuántos de ellos se han examinado y probado sus asignaturas.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á dos individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 26

Presidencia del señor de la Bastida.

Señores que asistieron:

Porrás, Muñoz Sepúlveda, Soldavilla, Escamilla y Marín é Higueras.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aclarar el acuerdo de 13 del actual, relativo á la gratificación concedida á don Juan Velasco, médico de la Beneficencia provincial, por la observación de los quintos procedentes del actual reemplazo y revisión de los anteriores, en el sentido de que el pago de dicho servicio se entienda como remuneración de reconocimientos de referidos mozos, autorizada por la ley.

Conceder permiso á la acogida en la Casa de Socorro Hospicio, Manuela Vargas Dorado, para dedicarse al servicio doméstico en clase de criada, en casa de don José Serrano Castillo, de esta vecindad.

Idéntico acuerdo se adoptó respecto al acogido en el mismo Establecimiento, Francisco de Asís Torres, para servir en casa de don José González de Canales.

Solicitar de la Superioridad la competente autorización, para que el servicio de suministro de drogas y sustancias medicinales y el de víveres y demás artículos necesarios en los Establecimientos benéficos de la provincia, se lleven á efecto por el sistema de administración, durante el presente ejercicio económico.

Aprobar una certificación de las obras ejecutadas en el trozo primero de la carretera de Montoro á Ventas de Cardena, por su contratista don Sebastián Díaz de Morales, durante el mes de Julio último, importante 2.990 pesetas.

Aprobar la cuenta rendida por el Director del Hospital de Crónicos, de la inversión dada á los fondos percibidos de la Caja provincial, durante el mes de Junio último, para la adquisición de artículos por el sistema de administración.

Expulsar de la Casa de Socorro Hospicio al acogido Rafael Rojas Vallejo, por su reincidencia en faltas cometidas en dicho Establecimiento.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 27

Presidencia del señor de la Bastida.

Señores que asistieron:

Porrás, Muñoz Sepúlveda, Escamilla, Pineda, Soldavilla y Marín é Higueras.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Acceder á lo solicitado por don Manuel García Lovera, para que el depósito constituido como garantía del contrato relativo á la impresión y publicación del BOLETIN OFICIAL de la provincia, que anteriormente estuvo á cargo de don Ignacio Díez Loysele, pase á favor del nuevo contratista don Mariano Martínez Alguacil.

Expulsar definitivamente de la Casa de Socorro Hospicio, á los acogidos Pedro García Cuevas y José Muñoz Rosa, naturales de Belalcázar y Córdoba, respectivamente.

Quedar enterada de que por orden del señor Gobernador, ha ingresado provisionalmente en la Casa de Socorro Hospicio, el joven Manuel Ordóñez Calvo, natural de Oabra.

Disponer que desde primero de Septiembre próximo, las horas de oficina para las distintas dependencias de la Corporación, sean desde las once de la mañana á las cuatro de la tarde.

Poner en conocimiento del señor Juez de instrucción de Montoro, que el acogido en el departamento de dementes del Hospital de Agudos, Vicente Franco Morales, natural de dicha ciudad, se encuentra restablecido de la afección mental que padecía; remitiéndole copia de la certificación facultativa, por si se sirve autorizar la salida del enfermo de referencia.

Manifestar al señor Presidente de la Comisión de la Cruz Roja de Vigo, el profundo sentimiento de esta Corporación,

de no poder tomar parte en la caritativa y humanitaria obra á que le invita, por impedirsele la carencia absoluta de recursos en la Caja provincial.

Conceder la autorización que solicita el señor Alcalde de esta capital, para retirar las piedras que sin valor ni aplicación alguna, existen al principio de la carretera de Trassierra, y que constituyen el cerramiento del antiguo cauce del arroyo del Moro.

Raquerir á todos los Alcaldes y Concejales que resulten dadores por contingente provincial al 31 del corriente mes; bien entendido, que pasado un plazo de treinta días, sin que subsanen las faltas en que hayan incurrido, se les exigirá, con todo rigor, la responsabilidad personal y directa; y advirtiéndole, que dicho plazo no empezará á contarse para aquéllos pueblos en que hay actualmente convocadas elecciones provinciales, hasta el día siguiente al de la terminación del período electoral.

Pedir informe al Ayuntamiento de Fuente Obejuna, respecto á si los ingresos que ha realizado últimamente en la Caja provincial, cubren el 25 por 100 de lo hasta ahora recaudado por la Corporación municipal, y en este caso se entienda levantada la multa que le fué impuesta, sin perjuicio de que remita con toda la brevedad posible los certificados que con anterioridad se le habían reclamado.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 9235

Don Fabián Ruiz Briceño, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: que en los autos juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado y Escribanía de Don Juan de Dios Nogués y Rueda, á instancia del Procurador Don Antonio Avalos López, á nombre de Don Manuel Rodríguez Quintana, contra Don Antonio Gamero Cívico y Velasco, vecinos de Palma del Río, sobre cobro de seis mil setecientas cincuenta pesetas de principal, réditos y costas, he acordado, en providencia de esta fecha, sacar á pública subasta, para su remate en el mejor postor, por el tipo de sus respectivos precios, las tres fincas de la propiedad del deudor, cuya descripción es como sigue:

1.º El primer departamento de olivar en el pago de la Rivera, en la ciudad de Palma del Río, consta de las hazas llamadas Garrotal Grande, Castellana y Lopera; lindantes exteriormente por Levante con el garrotal del Llanete; Sur tierras de Don José Velasco, otras de Don Antonio Rejano y con la haza del Tarahal de los barrancos del Genil; Poniente olivares de Don Antonio Rodríguez y del Hospital de San Sebastián; Norte con el cami-

no del Higueral; Levante y Norte con la haza nombrada la Narbona de las Monjas, y concluye lindando á Levante y Norte con olivares de Don Lorenzo Figueroa y del Hospital de San Sebastián; y se compone de diez y siete fanegas de tierra, en las que existen mil quinientos dos piés de olivo, y ha sido apreciado en diez y siete mil pesetas.

2.ª El segundo departamento de olivar en el referido pago de la Rivera, de dicho término, compuesto de las hazas llamadas Parte de la Meralera, Narbona de las Monjas, Narbona antigua, la Grande de Manrique y la de Don Pedro Montero, que lindan exteriormente con la haza de olivar que fué del Hospital de San Sebastián, con otra que fué de Don Diego Campos, otra que fué de Don Juan López y otra de la Fábrica, todas tres de la testamentaria de Don Francisco Gamero Civico y Aguilar y de Doña Dolores Benjumea; Norte con hazas de Pedro Almenara, la Grande de Don Diego Campos, con otras de la Capellanía de Montes y con otra que fué de la Fábrica, todas de dicha testamentaria, y con otra del Hospital; Levante con otra de Sebastián Rodríguez, con la que también linda por el Norte; mas sigue por Levante lindando con el camino de la Barca, y por el Sur y Poniente con el Garrotal del Llanete, con hazas del Hospital y de Figueroa, con la Castellana y la Lopera y con parte de haza Meralera, de Isabel Aguilar Giménez; hallándose compuesto dicho departamento de olivares, de diez y ocho fanegas, once celemines y dos tercios de otro, conteniendo mil doscientos once piés de olivo. Dentro de los límites designados hay una cerca de pitas y dentro de ella una huerta que mide ocho ó nueve aranzadas de naranjal y árboles frutales y que se riega con aguas de la noria que existe en el río Genil, de la propiedad de la testamentaria de Don Antonio Gamero Civico y Benjumea. El todo de dicho olivar, con inclusión de la huerta, ha sido apreciado en veinte y seis mil cuatrocientas sesenta pesetas, ó sean doce mil novecientas sesenta pesetas la huerta, y trece mil quinientas el olivar; y

3.ª El tercer departamento de olivares situado en el dicho pago de la Rivera, del término de Palma del Río, compuesto de los dos olivares de las Monjas, el de Don Diego Campos, la haza de Siete Revueltas, la de Gertrudis Cano, ó de la Ciega, y la Gasparita; confina exteriormente por el Norte con haza llamada de Dios y la de Juan López y con otra llamada de Guerra; por Poniente con esta última, y por Sur y Poniente con la de Barrera y otra de Sebastián Rodríguez; Levante con el camino del Higueral, haza del Hospital y la Narbona antigua, hallándose compuestas dichas seis hazas de la cabida de siete fanegas, tres celemines y tres cuartillos, con seiscientos setenta y tres olivos. Ha sido apreciada en cinco mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

La diligencia de subasta tendrá lugar en los estrados de este Juzgado,

el día doce de Enero del año próximo de mil ochocientos noventa y nueve y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que en el remate de dichas fincas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Que dichas posturas podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; y

4.ª Que los títulos de propiedad que hay en cuanto á los repetidos inmuebles y que consisten en un certificado de cargas que referente á los mismos se expidió por el señor Registrador de este partido, estarán de manifiesto en la Escribanía del repetido señor Nogués, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose á los licitadores que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Posadas á nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho. — Fabián Ruiz. — El Escribano, Licenciado Juan de D. Nogués.

C O R D O B A

Núm. 3243

EDICTO

Don Francisco Fernández Vior, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, se siguen autos ejecutivos á instancia del Procurador de este Colegio Don Antonio Hoyo y Ruiz, en nombre de la Sociedad González hermanos, contra el ilustrísimo señor Don Mariano Aguayo y Fernández de Mesa, Marqués de Villaverde, en los cuales, por providencia de este día, se sacan á pública subasta los bienes siguientes:

Primero. Veinticuatro sillas figura gótica, forradas con tela de lana y seda, dibujo adamascado, barnizadas en negro, imitación palo santo, á cincuenta reales cada una, pesetas 300

Segundo. Doseillones de brazo, que hacen juego con la sillería anterior, 40

Tercero. Un sofá para tres asientos, que hace juego con la anterior, 50

Cuarto. Una mesa consola, para estrado, con tablero de mármol blanco, con crucero y guardera tallada, en buen uso, 50

Quinto. Dos mecedoras de álamo blanco, forradas con tela de lana verde y azul, muy usadas, 20

Sexto. Una mesa figura cuadrilonga, madera caoba, con embutido de otro color, 22 50

Séptimo. Una silla, hechura capricho, dorada, figurando su respaldo una media luna con estrella y el asiento de terciopelo verde, con un ramo bordado en seda de colores, 10

Octavo. Una araña grande, de cris-

tal almendrilla, con seis bombas variadas, para otras tantas luces de gas, 80

Noveno. Cuatro espejos, con marcos dorados, en la forma siguiente: uno grande de dos metros de alto, tallado y en su remate un florón, apreciado en doscientas pesetas. Otro con un metro setenta centímetros de alto, tallado y su figura aserchada por lo alto, ciento cincuenta pesetas. Y dos de figura ovalada, como de un metro de alto, á cuarenta pesetas cada uno, que todos en junto hacen, 430

Décimo. Un piano figura, de media cola, tamaño grande, fábrica de Eduardo Solís, tiene una chapa por dentro dorada, donde están grabadas nueve medallas de premio al fabricante, su estado es perfecto, teniendo funda de tela de hilo y cinta encarnada, el piano está barnizado en cola imitación á palo santo 1.125

Undécimo. Dos entredoses madera álamo blanco, barnizados en negro, con un metro de alto, y sus tableros de piedra mármol blanco, con sus bordes tallados, sesenta pesetas cada uno, 120

TOTAL, pesetas, 2.247 50

Los antedichos muebles han sido justipreciados por el perito Don José Sánchez Campis, y se encuentran depositados en poder de Rafael Paez Uclés, en la casa plazuela de Aguayo número siete, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Para dicho acto se ha señalado el día treinta del actual, á las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso alto del Ayuntamiento, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Los muebles que se subastan lo son por el tipo de su aprecio y podrán ser rematados por lotes ó todos juntos.

2.ª Para tomar parte en el acto deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del valor de los muebles ó lote que intenten adquirir.

3.ª No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los muebles ó lote.

Dado en Córdoba á catorce de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho. — Francisco Fernández Vior. — El Escribano, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Núm. 3232

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días, desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, al procesado en causa por juegos prohibidos Bernabé Ramón Alamillos, natural del Carpio, en esta provincia y vecino de esta capital, de treinta y tres años de edad, jornalero, casado con Francisca Giménez Gaitán, hijo de Pedro y de Joaquina, sin instrucción ni apodo y sin antecedentes penales y cuyas señas personales son: estatura regular, color moreno, pelo castaño oscuro, nariz y boca regular y sin ninguna particular, para que comparezca ante este Juzgado, situado en el piso alto del Ayuntamiento de esta ciudad,

á fin de practicar ciertas diligencias acordadas en el ramo de prisión de dicha causa; apercibiéndole que de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y de la policía judicial, procedan á la busca y presentación de dicho procesado.

Dado en Córdoba á catorce de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho. — Francisco Fernández Vior. — El actuario, Manuel Guillén.

O S U N A

Núm. 3240

Don Facundo de la Cruz y Moro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se citan, llaman y emplazan á los jitanos Juan Romero Molina y José Cortés de Campo, que parece son vecinos de Córdoba, con domicilio en las casas números 22 y 9 de las calles Postretera y Martín López, respectivamente, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en los *Boletines Oficiales* de esta y aquella provincia, se presenten ante este Juzgado, á prestar declaración en la causa que se instruye por suponerse sean hurtadas las caballerías que se les ocuparon en la villa del Rubio, y de cuya cárcel se fugaron en la noche de veinte y siete de Noviembre anterior; apercibidos de que si dejan de comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Osuna á doce de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho. — Facundo de la Cruz. — El Escribano, Manuel Moreno Yañez.

Sección de anuncios

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta:

CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas, á 6 céntimos ejemplar.

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y recargos.

LOS LIBROS

de Inventarios y Balances.

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal.

FILIACIONES

Las del modelo oficial publicado por el ramo de Guerra.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

Imprenta del DIARIO DE CÓRDOBA